	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202300167


CONTRATO No.:	202300167
CONTRATISTA:	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S
OBJETO:	"Suministro de Combustibles Líquidos, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU"
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación
PLAZO INICIAL	31 de diciembre de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de julio de 2024.

La presente constituye cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202300167, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 05 de junio de 2023, se suscribió el contrato No. 202300167, entre GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, cuyo objeto es "Suministro de Combustibles Líquidos, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU" por valor de TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 08 de junio de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C. El 27 diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202300167 para ampliar el plazo de ejecución, hasta el 31 de enero de 2024.
- D. El 17 de enero de 2024, fueron aprobadas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU las garantías exigidas según la cláusula adicional No. 1.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20240000458 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente cláusula adicional debido a que la necesidad del servicio de transporte automotor para el cubrimiento de las necesidades del Gerente de la ESU, como quiera que el representante legal de la Entidad debe disponer en términos de oportunidad y eficiencia de los medios correspondientes que le permitan atender en las mejores condiciones las múltiples actividades de su competencia
- A. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el*



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 2

contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 31 de enero de 2024.

ESU

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y financiera

EL CONTRATISTA

Juan Camilo Gomez Jimenez

JUAN CAMILO GOMEZ JIMENEZ

Contratista

GRUPO EDS
AD AUTO-GAS SAS
 NIT. 900459737-5

Revisó: Jesús Emilio Zapata Tapias - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica *[Signature]*

Proyectó: Henedy Johana Taborda – Profesional Universitario- Unidad de Bienes y Servicios *[Signature]*